



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 01 de abril del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha primero de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°078-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el punto 4 de la agenda de la sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del martes 01 de abril realizada a las 12:00 horas, donde el Presidente del Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes a Plazo Determinado 2025 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, Mg WALTER ALVITES RUESTA hace llegar el **OFICIO N° 003-2025-CJE-CPMCD-FIPA, con registro del SGD N° E2106669 de fecha 31-03-2025** sobre el Informe del Concurso Público de Docentes a Plazo determinado con los resultados finales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 300° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento, en concordancia al artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el artículo 80° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, se establece que los profesores Universitarios son: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados, acorde con el artículo 282° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en el artículo 83° de la mencionada Ley, se establece que la admisión a la carrera docente, se hace por concurso público de méritos;

Que, según el artículo 283° de la precitada norma estatutaria, los docentes a Plazo Determinado son aquellos que han ingresado a la docencia por concurso público de méritos. El ejercicio de la docencia bajo la condición de ordinarios le otorga los deberes y derechos establecidos por Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y los reglamentos correspondientes;

Que, en el artículo 178°, numeral 178.2 del referido estatuto, establece que una de las atribuciones de los Consejos de Facultad es Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, por Resolución N° 005-2022-CU del 27 de enero del 2024, se aprobó el Reglamento del Concurso Público para Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, el cual regula el procedimiento correspondiente a la materia en cuestión;

Que, mediante Resolución N° 037-2025-CU se aprobó Cronograma para la Convocatoria de Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 008-2024-R, 05 de enero de 2024, se aprobó las Bases del Concurso Público para Docentes a Plazo Determinado 2024;

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N° 068 -2025 -CFIPA de fecha 01 de enero de 2024, se designó al Jurado Calificador del Concurso Público de Docentes a Plazo determinado 2024, conformado por el Mg. WALTER ALVITES RUESTA, Presidente, Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ, Miembro y la Est. VIVIANA ORIANA VISITACION M. miembro, en concordancia a los artículos 17° y 19° del precitado reglamento;

Que, teniendo el **OFICIO N° 003-2025-CJE-CPMCD-FIPA** y demás documentación sustentadora y estando a lo acordado por los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos que por decisión unánime acordaron aprobar el informe Final presentado por el **Mg. WALTER ALVITES RUESTA** en la Sesión extraordinaria del 31 de marzo del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178° numeral 178.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 01 de marzo del 2025 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** el INFORME FINAL del **CONCURSO PUBLICO DE MERITO PARA LA CONTRATACION DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025 DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, presentado por el **Mg WALTER ALVITES RUESTA** presidente del Jurado Calificador.
- 2.- **DECLARAR**, como ganadores a los docentes:

Nº	DOCENTES	ASIGNATURA	HORAS	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE ALIMENTOS					
1	DR. LUIS ADOLFO PEREZ TON	- ANALISIS DE ALIMENTOS - INTRODUCCIÓN A LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	32	DC - A1	GANADOR
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA PESQUERA					
2	DR. LUIS VICENTE BERMUDEZ MARTINEZ	- TOPICOS SELECTOS DE TECNOLOGÍA PESQUERA. - MATEMATICA I	32	DC - A1	GANADOR

3. **ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral para su consideración en el próximo Consejo Universitario.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRI, VRA, DIGA, ORH, otras dependencias e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)